

## DECLARACION DE LA III CONFERENCIA DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL DE IBEROAMERICA, ESPAÑA Y PORTUGAL

Los Tribunales de Justicia Constitucional representados en la Conferencia, nos hemos reunido en las ciudades de Guatemala y la Antigua Guatemala durante la semana del 22 al 27 de noviembre de 1,999 para desarrollar el tema "El Control de Constitucionalidad de las Leyes".

2. En el curso de las deliberaciones fueron presentadas las ponencias e informes de los participantes, de cuya discusión se han obtenido importantes conclusiones que han profundizado experiencias del ejercicio de la justicia constitucional, como instrumento válido y efectivo para el fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho, que presupone la efectividad del principio de supremacía constitucional.

Tomando en cuenta las diversas formas de estructura de los tribunales participantes y de los sistemas procesales de control de constitucionalidad, coincidimos en que el ejercicio de sus competencias, en sus respectivos países, ha constituido uno de los elementos principales estabilizadores del orden constitucional y del progreso democrático, siempre que haya condiciones de plena garantía de su independencia.

4. Se apreció la significativa consolidación de la justicia constitucional, lo que ha contribuido al reconocimiento social de que la primacía de la Constitución es de suyo importante para asegurar a los habitantes el disfrute de la vida democrática, y, como punto de partida, no sólo para confirmar su pleno acceso a los derechos fundamentales sino también para el debido progreso de las instituciones que deban hacerlos efectivos y viables,
5. En materia de las experiencias jurisprudenciales de los Tribunales representados en la Conferencia, hubo cambio de información e impresiones, extrayéndose de su contenido que la tarea ha evolucionado rápidamente hacia formas vivas y funcionales que hacen operante el Estado moderno conforme las variadas necesidades de las poblaciones.

## CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

6. Se destacó la importancia de publicaciones especializadas y la posibilidad de interconexiones electrónicas para que la información jurisprudencial de los correspondientes tribunales fluya ágilmente a toda la comunidad, en particular, a los círculos académicos y universitarios y actores sociales y políticos. Asimismo, la amplia y constante información a esa comunidad sobre las decisiones de la justicia constitucional y su importancia para la efectividad de los derechos fundamentales.

Hubo importantes iniciativas para la institucionalización de la Conferencia, para la creación de una Secretaría Permanente encargada del seguimiento de las recomendaciones emanadas. Al respecto la Conferencia decidió continuar su discusión hasta la próxima Conferencia.

8. Por unanimidad fue aceptada la incorporación, a la Conferencia, del Tribunal Constitucional de Bolivia, la Corte Suprema de Justicia de Honduras, la Suprema Corte de Justicia de Uruguay y la Corte Suprema de Justicia de Panamá.

9. La Conferencia acuerda por unanimidad agradecer a la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina su aporte mediante la remisión de una ponencia sobre el tema debatido, confiando en su plena incorporación con ocasión de la celebración de la IV Conferencia.

10. Se decidió que la IV Conferencia se celebrará a los dos años de la actual, en la República de Costa Rica, bajo los auspicios de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en torno al tema que los órganos jurisdiccionales miembros de la Conferencia determinen con seis meses de anticipación al mes de noviembre del año 2001, a partir de las sugerencias que realice el Tribunal designado como sede.

- II. Por unanimidad de los participantes en la III Conferencia se decidió agradecer a la Corte de Constitucionalidad de Guatemala y a todos sus integrantes por la excelente organización como anfitrión de este evento.